

CASTRO, 12 DE MAYO DEL 2016.-

VISTOS:

El oficio Nº 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; el Decreto Municipal Nº 280 con fecha 02.05.2016; Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

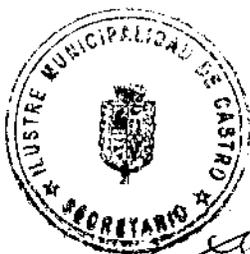
CONSIDERANDO:

La revisión del Informe de la Comisión Técnica Calificadora que evalúa los antecedentes presentados por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl en el primer llamado a Licitación Pública código ID Nº 2730-136-LE16 denominada: "Producción Evento Hito de Cierre Barrio Mirador".

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE, la Licitación Pública ID Nº 2730-136-L116, denominada: "Producción Evento Hito de Cierre Barrio Mirador", con cargo a Fondos Municipales, cuenta extrapresupuestaria Nº 114.05.34.003, Esto, en virtud del artículo 9º de la ley Nº 19.886, por cuanto en dicho procedimiento las ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en las bases, según consta en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTEL VERA
SECRETARIO

FAS/mcp

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal.
- Depto. respectivo
- Archivo Secretaría Municipal.



NELSON ÁGUILA SERPA
ALCALDE